

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. SUCLLA MUÑOZ, EDGARD, cuenta N° 021-274990-6, con domicilio particular en calle Rodríguez 2800 Piso 3 - Depto. 799 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1822-7/06 dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0213851-3 "SUCLLA EDGAR" Rosario, 02 de Noviembre de 2006.

V I S T O: Considerando: Resuelve:

ARTICULO 1°. Establecer de Oficio, los ajustes determinados en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales practicados al contribuyente SUCLLA MUÑOZ, EDGARD, Cuenta N° 021-274990-6 de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 122 y 123 y aplicar los intereses previstos por el Art. 43 del Código Fiscal vigente (T.O. 1997 y modif.) y las multas aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
1. Brutos 2001-01 a 04	104,40	168,60	18,68	291,68
1. Brutos 2000-01 a 12 (fuera de término)		63,93		63,93
1. Brutos 2001-05 a 07 (fuera de término)		5,68		5,68
Aportes Sociales 2000-01 a 12	135,34	251,69	135,34	522,37
Aportes Sociales 2001 -01 a 07	78,08	123,10	78,08	279,26
Infracción deberes formales			300,00	300,00
TOTAL GENERAL	317,82	613,00	532,10	1.462,92

ARTICULO 2°. Requerir del citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 1.462,92 (Pesos: mil cuatrocientos sesenta y dos con 92/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y déjase constancia que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ARTICULO 3°. De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4°. Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5°. Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial De Impuestos

S/C

33731

Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Señor Ministro Coordinador, C.P.N. Rubén Héctor Michlig, se notifica al Sr. Alejandro García (CUIL N° 20-16092567-2), en su carácter de Apoderado de la firma GLOBEX S.A. con domicilio legal en calle Corrientes N° 981 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se

publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución N° 0726, dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0321907-3 "GLOBEX S.A.

Santa Fe, 23 de Octubre de 2006.

V I S T O: Considerando: Resuelve:

ARTICULO 1°. Declárese desierto el recurso de apelación en subsidio planteado por el señor ALEJANDRO GARCIA (CUIL N° 20-16092567-2) como apoderado de la firma "GLOBEX S.A." con domicilio legal en calle Corriente N° 981, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contra la Resolución N° 1166-0/04 de la Administración Provincial de Impuestos Regional Rosario, por las razones vertidas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese

C.P.N. RUBEN HECTOR MICHIG

Ministro Coordinador

S/C

33732

Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Señor Ministro Coordinador, C.P.N. Rubén Héctor Michlig, se notifica al Sr. SCAGLIA, ROBERTO JOSE (CUIL N° 20-06046285-3), con domicilio fiscal en calle Dorrego N° 841 Piso 2° Dpto. 3° y legal constituido en calle Córdoba N° 1015 Piso 3° ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe por EDICTO en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 0564, dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0201752-0 "SCAGLIA ROBERTO JOSE.

Santa Fe, 19 de Agosto de 2006.

V I S T O: ... Considerando: ... Resuelve:

ARTICULO 1°. Recházase el recurso de apelación directa ante el Poder Ejecutivo, interpuesto por el señor SCAGLIA, ROBERTO (CUIL N- 20-06046285-3) con domicilio fiscal en calle Dorrego N° 841 Piso 2° Dpto. 3° y legal constituido en calle Córdoba N° 1015 Piso 3° ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contra la Resolución N° 01/05 Ind. del Administrador Provincial de Impuestos, por no haber dado cumplimiento a la obligación del pago previo de la obligación fiscal y demás razones vertidas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. RUBEN HECTOR MICHIG

Ministro Coordinador

S/C

33733

Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. GIANNETTI EDGARDO cuenta N° 021 281568-1, con domicilio fiscal en calle Cafferata 702 L. 19 de la ciudad de Rosario, por EDICTO en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1832-4/06 dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0197226-8 "GIANNETTI EDGARDO"

Rosario, 06 de Noviembre de 2006.

Visto:Considerando:Resuelve:

ARTICULO 1°. Establecer de Oficio, sobre base presunta, los reajustes determinado en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados al contribuyente GIANNETTI EDGARDO, CTA. N° 021-281568-1 de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 417-418 y aplicar: 1) Intereses de acuerdo al Art. 43 del Código Fiscal vigente (T.O. 1997 y modif.) y Decreto Provincial N° 1560/91; 2) multas por omisión y por infracción a los deberes formales establecidas en los Arts. 45 y 44 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias) de conformidad al artículo 5° de la Resolución N° 04/98 y artículo 1° inc. d) de la Resolución N° 06/93 respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
I. Brutos 2000-01 al 12	1357,52	2605,15	1161,36	5124,03
I. Brutos 2001-01 al 12	2387,61	3626,91	2042,60	8057,12

I. Brutos 2002-01 al 12	749,19	918,19	640,93	2308,31
I. Brutos 2003-01 al 12	456,00	333,70	390,11	1179,81
I. Brutos 2004-01 a 05, 07, 09, 10 y 12	456,00	175,44	390,11	1021,55
I. Brutos 2005-01 a 05, 07, 08, 10 a 12	743,16	132,37	635,76	1511,29
I. Brutos 2006-01 a 02	100,08	6,66	85,62	192,36
Infracción deberes formales Res. 06/93 Art. 1° inc. d)			300,00	300,00
TOTAL GENERAL	6249,56	7798,42	5646,49	19694,47

ARTICULO 2°. Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 19.694,47 (Pesos: diecinueve mil seiscientos noventa y cuatro con 47/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ARTICULO 3°. De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4°. Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5°. Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial De Impuestos

S/C

33734

Dic. 13 Dic. 19

Susana Alejandra Rizzo en su carácter de Administradora Regional Rosario, intima por el término de (15) días, a TOWER INFORMATICA S.R.L., al pago de las cuotas adeudadas de los Convenios de Pagos, N° 5396715-6 y 5396720-8, que a continuación se detallan con sus montos correspondientes, procediéndose a notificar por edictos que se publican en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 97 del Código Fiscal (t.o. 1997), todo ello bajo apercibimiento de promover las actuaciones judiciales pertinentes con inmediata traba de medidas cautelares y la consiguiente carga de costas y honorarios emergentes.

Expediente 13302-0054361-6

CONCEPTO	Cuotas adeudadas	TOTAL
Convenio de Pago 5396715-6	02 a 36 inclusive	\$ 11.462,36,
Convenio de Pago 5396720-8	02 a 36 inclusive	\$
		407.181,59
TOTAL GENERAL		\$
		418.643,95

Lo que totaliza la suma de \$ 418.643,95 (pesos cuatrocientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y tres, con 95/100), deuda calculada al 28/11/2006.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial De Impuestos

S/C

33735

Dic. 13 Dic. 19
